

ANUNCIO

CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE QUIOSCO DE PISCINA **MUNICIPAL (TEMPORADA 2022)**

Por este Ayuntamiento se va a adjudicar LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE LA PISCINA MUNICPAL (TEMPORADA 2022).

Se invita a participar en dicha contratación a todo aquél que se considere capacitado técnica y profesionalmente, y que no disponga ya de un contrato administrativo con este Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de la documentación será del 27 al 30 de junio de 2022, ambos inclusive, en los registros de entrada del Ayuntamiento o Tenencia de Alcaldía en horario de 10:00 a 13:00h.

La duración coincidirá con los meses de apertura de la piscina, (julio, agosto y septiembre) en el horario del servicio de ésta.

El adjudicatario prestará el servicio a su costa y deberá darse de alta en el régimen de autónomo.

El quiosco de la piscina se destinará exclusivamente a la expendición de todos o algunos de los siguientes productos: refrescos, snacks, golosinas y helados.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación serán los siguientes:

INGRESOS ANUALES UNIDAD FAMILIAR (Deberán presentar las rentas 2021 de

todos miembros que convivan en el domicilio)

De 0€ a 6.000€: 15 puntos. De 6.001€ a 12.000€: 10 puntos. De 12.001€ a 18.000€: 5 puntos. Superior a 18.000€: 0 puntos. **RESIDENCIA MUNICIPIO**

Antigüedad superior a 10 años: 10 puntos.

Periodos inferiores a 10 años pero más de 5 años: según regla de tres.

Periodos inferiores a 5 años: 0 puntos.

SITUACIÓN LABORAL

Hallarse en situación de desempleo con inscripción en el S.A.E: 1 punto por cada mes de desempleo, comprendido desde el 24/06/20 al 24/06/22)

ÁMBITO PERSONAL

Discapacidad física, psíquica o sensorial del solicitante no invalidante para el ejercicio de la actividad:

Más del 33%: 10 puntos. Menos del 33%: 5 puntos.

Incapacidad laboral permanente total con pensión inferior a 7.200€ anuales: 15 puntos.

ÁMBITO FAMILIAR

Cónyuge/Pareja de hecho desempleado/a con inscripción en el S.A.E en el momento de presentación de solicitud: 5 puntos

Hijos/as con discapacidad: 10 puntos

Hijos menores de edad a su cargo: 5 puntos por cada hijo/a.

ENTREVISTA: 5 puntos

Estos criterios se justificarán mediante la presentación de Informe de Situación Laboral y Administrativa expedido por el S.A.E., (máquina de sellar), Volante de Empadronamiento, D.N.I., Libro de Familia, documentación oficial acreditativa de la situación de discapacidad o incapacidad con indicación del porcentaje, Declaración de Renta año 2021 o equivalente.

> **El Alcalde-Presidente** D. Alberto Pérez Gil

